

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre notificación a don Manuel Muñoz García de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 806/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en la actuaciones, por el presente, se notifica a don Manuel Muñoz García, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 806/97, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 21 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Muñoz García, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 24 de septiembre de 1996, en reclamación número 28/15338/94, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1987. Acuerda: Desestimar, confirmando la resolución impugnada por estar adecuada a Derecho.»

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—La Vocal-Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—8.237.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre notificación a doña Concepción Escámez González, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4.110/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en la actuaciones, por el presente, se notifica a doña Concepción Escámez González, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4.110/96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso promovido por doña Concepción Escámez González, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de 29 de marzo de 1996, expediente número 03/1827/92, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985. Acuerda: desestimar y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacio-

nal, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—La Vocal-Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—8.234.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre notificación a doña Herminia García Villamante, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 833/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en la actuaciones, por el presente, se notifica a doña Herminia García Villamante, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 833/97, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 21 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Herminia García Villamante, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 24 de septiembre de 1996, en la reclamación número 28/15335/94, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1987. Acuerda: Desestimar, confirmando la Resolución impugnada por estar adecuada a derecho.»

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—La Vocal-Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—8.230.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre notificación a don Ángel Ernesto Bermejo Campillo de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 1.127/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente, se notifica a don Ángel Ernesto Bermejo Campillo que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1.127/96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 9 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Ángel Ernesto Bermejo Campillo, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, de 26 de diciembre de 1995. Expediente

30/2158/93, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985. Acuerda: Desestimar el presente recurso, confirmando el acuerdo impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—La Vocal-Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—8.225.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre notificación a «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima» (CIVINASA), de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 1.503/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en la actuaciones, por el presente, se notifica a «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima» (CIVINASA), que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1.503/96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa promovida la entidad «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, Sociedad Anónima» (CIVINASA), y en su nombre y representación don Javier Cuenca Navarro, contra acuerdo de liquidación practicado por la Oficina Nacional de Inspección con fecha 7 de febrero de 1996, expediente 50/94, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones sobre Rendimientos de Trabajo, periodos 1987 y 1991, acuerda: 1) Desestimar la reclamación, confirmando el acto impugnado, y 2) acordar la reducción de la sanción en un 30 por 100 conforme a lo expuesto en el último fundamento.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—La Vocal-Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—8.225.

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Por la titular de la Administración de Lotería número 1 de Villanueva del Ariscal (Sevilla), doña Dolores Ortiz Castillo, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Cardenal Delgado, 36, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en que actualmente está situada, a la avenida de Andalucía, sin número, puesto 19 del mercado de abastos de Olivares (Sevilla).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados

a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—8.798.

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia del Despacho Receptor de Apuestas Exclusivo número 96.635 de Madrid (28/000/0382) integrado en la red básica.

Por la titular del Despacho Receptor de Apuestas Exclusivo número 96.635 de Madrid (28/000/0382) integrado en la red básica, doña Raquel Gutiérrez López, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Fernando el Católico, 34, de Madrid, en que actualmente está situada, a la calle del Bolillero, 39, bajo, derecha-A, de Tres Cantos (Madrid).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—8.794.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante sobre adjudicación de concurso y otorgamiento de concesión administrativa a favor de «Antares Inmoinvest, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1999, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de adjudicar el concurso público convocado y otorgar concesión administrativa a favor de «Antares Inmoinvest, Sociedad Anónima», para la «Construcción y explotación de un aparcamiento en semisótano con plaza para uso público, situado junto al parque de Canalejas, en la zona de servicio del puerto de Alicante».

El plazo de esta concesión es de veinte años.

Alicante, 18 de noviembre de 1999.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—8.961.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, referente a transferencia de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de autorizar la transferencia, a favor de doña María Ángeles Prida, de la concesión administrativa otorgada a doña Consuelo Figueras Lázaro, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, de fecha 23 de junio de 1994, con destino a Pantalán en Cala Rata (Puerto de Mahón).

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—8.664.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, referente a transferencia de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de autorizar la transferencia, a favor de doña Paula Fornari Ferra y don Dionis Rebassa Garcia, de la

concesión administrativa otorgada mediante Orden de fecha 20 de junio de 1935, y transferida a don Rafael Batle Enseñat, en fecha 5 de julio de 1968, con destino a terraza de 29,75 metros cuadrados en el Puerto de Alcudia.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—8.665.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, referente a transferencia de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 1999, adoptó entre otros el acuerdo de autorizar la transferencia, a favor de «Cia Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», de la concesión administrativa otorgada a «Distribuidora Balear de Cementos, Sociedad Anónima», por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de noviembre de 1999, consistente en la explotación de una balsa-puerto de 50 toneladas y 16 metros en el Puerto de Ibiza.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1999.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—8.662.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, de fecha 14 de diciembre de 1999, relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1, «Variante N-630, de Gijón a Sevilla (primera calzada autovía de La Plata), puntos kilométricos 423,3 al 443,4. Tramo: Puerto de Béjar-Aldeanueva del Camino, provincias de Cáceres y Salamanca». Claves 22-SA-2840.1 y 22-CC-2520.1.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Términos municipales: Puerto de Béjar, Peñacaballera, de la provincia de Salamanca; Baños de Montemayor, Aldeanueva del Camino, Abadía y La Granja, de la provincia de Cáceres.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de diciembre de 1999, ha sido aprobado el proyecto de claves: 22-SA-2840.1 y 22-CC-2520.1, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras a los fines de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose ordenado, asimismo, por la citada Resolución, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Este proyecto está incluido dentro del Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras (PAPCA) 1993-1995, acordado por Consejo de Ministros de fecha 17 de diciembre de 1993, y cuya declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa está contenida en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre). En consecuencia, es de aplicación, a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En virtud de ello, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de la Unidad de Carreteras de Cáceres, de esta

Demarcación, situada en la plaza de los Golfines, número 6, y de los excelentísimos Ayuntamientos de Puerto de Béjar, Peñacaballera, de la provincia de Salamanca, y Baños de Montemayor, Aldeanueva del Camino, Abadía y La Granja, de la provincia de Cáceres.

Segundo.—Señalar las fechas que se reseñan al final de la presente Resolución para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares que figuran en las relaciones antes citadas, por los días que figuran en el señalamiento, comparezcan en las respectivas Casas Consistoriales para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, con indicación de día y hora del señalamiento, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo consideran necesario, por su Perito y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la citada Ley, se abre información pública, durante un plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento de levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, con publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», diarios «La Gaceta» y «La Tribuna», de la provincia de Salamanca, diarios «Hoy» y «El Periódico», de la provincia de Cáceres, a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, hayan podido omitirse en la relación que se halla en el tablón de edictos de los Ayuntamientos citados, puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1, 06071 Badajoz, cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Los planos parcelarios correspondientes se hallan a disposición de los interesados en los Ayuntamientos respectivos, así como en el Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras de esta Demarcación en Cáceres.

Señalamientos

Municipio: Puerto de Béjar. Días: 18 y 19 de enero de 2000.

Municipio: Peñacaballero. Día: 20 de enero de 2000.

Municipio: Baños de Montemayor. Días: 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de enero, y 3 de febrero de 2000.

Municipio: Aldeanueva del Camino. Días: 31 de enero y 1, 2, 4, 7, 8 y 9 de febrero de 2000.

Municipio: Abadía. Día: 17 de enero de 2000.

Municipio: La Granja. Día: 17 de enero de 2000.

Badajoz, 17 de diciembre de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—9.952.

Resolución de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 23 de noviembre de 1999, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto constructivo de mejora de la línea Lleida-La Poblá de Segur» (clave: L-17).

El «Proyecto constructivo de mejora de la línea Lleida-La Poblá de Segur» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida